Hecho Relevante de **FTPYME BANCAJA 3 Fondo de Titulización de Activos**

En virtud de lo establecido en el Folleto Informativo de **FTPYME BANCAJA 3 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- Esta Sociedad Gestora, en nombre del Fondo y con el consentimiento de BANKIA, S.A., ha acordado con BANCO SANTANDER, S.A. ("**SANTANDER**") que esta entidad asuma la posición de la Parte B en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses en los términos siguientes:

  - Con fecha 24 de octubre de 2016, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC ("**RBS**") y la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, han dado por terminado el Contrato de Permuta Financiera firmado a la constitución del Fondo en su redacción entonces vigente tras sucesivas modificaciones, conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca de 1997.

  - Con la misma fecha, SANTANDER y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, han celebrado un nuevo contrato de permuta financiera bajo el modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca de 2013, integrado por el Contrato Marco, los Anexos I, II y III (Acuerdo de Realización de Cesiones en Garantía) y la Confirmación, en términos similares al Contrato de Permuta Financiera entonces vigente con RBS, que se da por terminado.

  - Con la misma fecha, RBS, SANTANDER, BANKIA, S.A. y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con conocimiento de BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España (**"BARCLAYS**"), otorgaron un acuerdo de cesión de derechos y obligaciones por el que SANTANDER pasa a ingresar el depósito que en su caso sea requerido en garantía de sus obligaciones como contrapartida del nuevo Contrato de Permuta Financiera de Intereses, en los términos previstos en el Anexo III, en la Cuenta de Depósito Swap abierta a nombre del Fondo en BARCLAYS, conforme a lo establecido en el Contrato de Cuenta Depósito Swap. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de octubre de 2016, el Fondo ha devuelto a RBS el depósito que mantenía en la Cuenta de Depósito Swap y SANTANDER ha constituido un nuevo depósito a favor del Fondo en la Cuenta de Depósito Swap.

- En la actualidad las calificaciones de la deuda no subordinada y no garantizada a corto y largo plazo de SANTANDER asignadas por las Agencias de Calificación son las siguientes:

	Moody´s	**Fitch**	**S&P**
Calificación a corto plazo	P-2	F2	A-2
Calificación a largo plazo	A3	A-	A-

- Con motivo de la celebración del nuevo Contrato de Permuta Financiera de Intereses con SANTANDER anteriormente mencionado, los siguientes apartados del Folleto del Fondo deberán leerse como sigue:

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466

Apartado	Descripción
V.3.5 Contrato de Permuta Financiera de Intereses Apartados 1 a 5.1	**1. Fechas de Pago.** Coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 13 de marzo, 13 de junio, 13 de septiembre y 13 de diciembre de cada año o, en caso de no ser alguna de estas fechas un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior. La primera fecha de pago será el 13 de diciembre de 2016. Los Importes Variables a pagar por la Parte A y por la Parte B para cada Periodo de Cálculo respectivo se liquidarán por neto, siendo abonadas por la Parte pagadora a la Parte receptora en cada Fecha de Pago. **2. Periodos de Cálculo.** **Parte A:** Días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo la primera e incluyendo la última. Excepcionalmente, a) el primer Periodo de Cálculo de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entra la Fecha de Determinación del 7 de septiembre de 2016 (excluida) y la Fecha de Determinación del 5 de diciembre de 2016 (incluida) y el último periodo de cálculo de la Parte A tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Determinación precedente a la fecha en que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera de Tipos de Interés Variable, excluida y la fecha en la que se produzca el vencimiento, incluida. **Parte B:** Los periodos de cálculo para la Parte B serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente: a) El primer Periodo de Cálculo de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Pago del 13 de septiembre de 2016 y la Fecha de Pago del 13 de diciembre de 2016. b) El último Periodo de Cálculo de la Parte B tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Pago precedente a la fecha en la que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera de Tipos de Interés Variable. **3. Importe Nominal para la Parte A y para la Parte B.** La media diaria durante el Periodo de Cálculo de la Parte A que vence del Saldo Vivo de los Préstamos que no se encuentren con retrasos en el pago de los importes vencidos por más de noventa (90) días. **4. Importe Variable de la Parte A.** Será en cada Fecha de Pago el importe que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: IVPA = (IN x %TIPA x PR)/B siendo: IVPA = Importe Variable Parte A IN = Importe Nominal %TIPA = Tipo de Interés Variable de la Parte A determinado para el Periodo de Cálculo de la Parte A inmediatamente anterior a la Fecha de Pago PR = Número de días del Periodo de Cálculo de la Parte A. B = 360 **4.1 Tipo de Interés Variable de la Parte A**. Será para cada Periodo de Cálculo de la Parte A el tipo de interés anual que resulte de dividir: (i) la suma del importe total de los intereses percibidos de los Préstamos e ingresados al Fondo durante el Periodo de

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466

Apartado	Descripción
	Cálculo de la Parte A, entre (ii) el Importe Nominal, multiplicado por el resultado de dividir 360 entre el número de días del Periodo de Cálculo de la Parte A. **5. Importe Variable de la Parte B.** La Cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: IVPB = (IN x %TIPB x PR)/B Siendo: IVPB = Importe Variable de la Parte B IN = Importe Nominal %TIPB = Tipo de Interés Variable de la Parte B PR = Número de días del Periodo de Cálculo de la Parte B B=360 **5.1 Tipo de Interés Variable de la Parte B**. Será para cada Periodo de Cálculo de la Parte B el tipo de interés anual que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés Nominal aplicado a cada Serie de Bonos (el efectivamente aplicado por la Sociedad Gestora y publicado en www.edt-sg.com trimestralmente en el informe denominado "Determinación y Cálculo del Interés Nominal, Intereses y Amortización Aplicable a los Bonos", para el Periodo de Devengo de Intereses en curso coincidente con cada Periodo de Cálculo de la Parte B), medio ponderado por el Saldo de Principal Pendiente de cada Serie durante el Periodo de Devengo de Intereses en curso, más (ii) un 0,87 por ciento.

Madrid, 26 de octubre de 2016

Mario Masiá Vicente
Director General

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466